RESOLUCIÓN Nº 1496/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 44/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., CON RUC N° 80007371-1, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2021 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SND – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO, ID 395031, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

Asunción, 30 de diciembre de 2022.-

VISTO: La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Memorándum UOC N° 729/2022 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la ampliación de vigencia del contrato Nº 44/2021, suscrito con la firma INTER EXPRESS S.A., con RUC N° 80007371-1, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2021 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SND – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO, ID 395031; y

CONSIDERANDO: El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "**1.**Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. **3.** Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. **6.** Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría*

Lic. [illegible] Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Diego Germano Harrison
Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cabrera
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1496/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 44/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., CON RUC N° 80007371-1, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2021 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SND – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO, ID 395031, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la Resolución DNCP Nº 4400/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que en su Art. 9º - Modificaciones Contractuales, Inc. "d", establece, *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*

Que, la UOC se ha expedido a través del Dictámen N° 178/202, que trascripta dice: *"...Tal como señala la normativa, en caso de no alcanzar la ejecución de los montos máximos de los contratos del tipo abierto, la Contratante tiene la opción de prorrogar la vigencia del mismo a fin de cumplir con dicho tope... En el caso que nos ocupa, el contrato suscrito con la firma InterExpress S.A., es del tipo abierto, por montos mínimos y máximos, y conforme ha informado el administrador, a la fecha ha ejecutado un 82% del valor total contratado, de lo que resulta que resta por ejecutar un 18% para alcanzar el monto establecido como máximo... En tal sentido, y considerando que se avecinan meses en los que no se podrá realizar nuevos procesos, pues durante los meses de enero y febrero, los trámites propios del procedimiento presupuestario así lo dictan, que se tiene previsto ciertas actividades que demandarán la adquisición de pasajes aéreos, y que existe un saldo pendiente de ejecución para completar los montos máximos contratados, es opinión de esta UOC, que la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 44/2021, suscrito con la firma INTER EXPRESS, S.A., con RUC N° 80007371-1, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFRERTAS N° 02/2021, - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SND – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO, ID 395031, resuelta viable, en atención a las disposiciones señaladas...Prosiguiendo con el análisis legal, y teniendo en cuenta que a este tipo de contratos le resultan aplicables las disposiciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03, y su reglamentación por el Art 96 del Decreto 2992/2029, hacemos notar que el contrato cuya ampliación se pretende, ha sido suscrito el 29 de noviembre de 2021, y si bien han transcurrido ya los 12 meses señalados en la normativa mencionada, la misma es aplicable a los*

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1496/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 44/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., CON RUC N° 80007371-1, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2021 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SND – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO, ID 395031, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

contratos de provisión de bienes, por lo que siendo el presente contrato de prestación de servicios, dicha restricción no resulta aplicable... Finalmente, la modificación pretendida por el área requiriente, no supone una condición más ventajosa para el proveedor, por el contrario, la misma es claramente necesaria para atender las distintas tareas de esta contratante, y en opinión de esta UOC, las modificaciones pretendidas devienen procedentes..."

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 1297/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación de vigencia del Contrato Nº 44/2021, suscrito con la firma INTER EXPRESS S.A., con RUC N° 80007371-1, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2021 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SND – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO, ID.395031, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Lic. [illegible]
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – ASUNCIÓN

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza [illegible]
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R I 6 Boquerón Km 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay